



RESOLUCIÓN EXENTA N°:71/2019

MODIFICA Y COMPLEMENTA BASES SIRSD-S DE CONCURSO N°3 REGIONAL ÑUBLE TEMPORADA 2019

Chillán, 14/ 02/ 2019

VISTOS:

Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.412 y su Decreto Reglamentario N° 51, de 2012, del Ministerio de Agricultura; la Ley 21.033 que crea la Región de Ñuble; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República; la Resolución Afecta N°240/676/2018 que establece orden de subrogación para el cargo de Director Regional de Ñuble, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Acta N° 1 del CTR del SIRSD-S, Región de Ñuble, de 10 de octubre de 2018; la Resolución Exenta N° 18/2019 que Convoca a Concursos Región de Ñuble 2019; la Resolución Exenta N° 32 que publica Bases del Concurso N° 3 Regional Ñuble y Acta N° 3 del Comité Técnico Regional Ñuble del 11 de febrero de 2019.

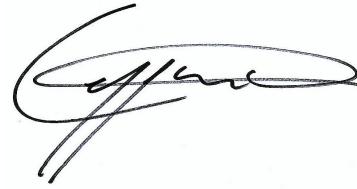
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 32 de 2019 de este origen se aprobaron las bases del concurso N° 3 Regional Ñuble.
2. Que, con posterioridad a su aprobación, producto de un nuevo estudio de las bases, en comparación con las necesidades locales y el escenario regional, se ha estimado conveniente incorporar nuevas prácticas de la tabla anual de costos, que no fueron consideradas originalmente.
3. Que, dichas prácticas son las siguientes:
 - o Micronivelación de suelos arroceros.
 - o Preparación suelos arroceros y micronivelación con pala laser
4. Que, en conformidad a lo anterior, se requiere dictar el correspondiente acto administrativo que incorpore las referidas prácticas, modificando las bases anteriores y sustituyendo su texto por el que se anexa a esta Resolución.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el texto de las bases correspondientes al concurso N° 3 Regional Ñuble, aprobado por Res. Ex. N° 32, de 2019, en el sentido de incorporar, únicamente, las prácticas antedichas, reemplazándose su texto por el siguiente Anexo Uno, que, como PDF individual, se adjunta a la presente Resolución, formando parte íntegra de ella.
2. **PÓNGASE** a disposición de los interesados esta resolución y sus anexos en las oficinas del SAG de la Región y mediante página web del Servicio.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



JAVIER IGNACIO CAPPONI PACHECO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE ÑUBLE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo Uno	Digital			

EAA/PMM

Distribución:

- Hernán Alejandro Ramírez Ponce - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial San Carlos - Or.XVI
- Ramón Esteban Vera Suazo - Jefa Oficina (S) Lobesia - Or.XVI
- Jorge Vargas Pérez - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes - Or.XVI
- Vivian Cecilia Bustos Carrasco - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial San Carlos - Or.XVI
- Juan Andrés Bustamante Vásquez - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Chillán - Or.XVI
- Ana Gloria Wallace Pineda - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Bulnes - Or.XVI
- Karina Soledad Solis Sourit - Funcionario/a Oficina Sectorial Chillán - Or.XVI
- José Solís Ferrada - Funcionario/a Oficina Sectorial Bulnes - Or.XVI
- Ulises Riveros Contreras - Funcionario/a Oficina Sectorial San Carlos - Or.XVI
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Jefe (S) Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC

Región de Ñuble - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5A9881EDBAF0C45459A45CCBACE43895430631D2>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/5A9881EDBAF0C45459A45CCBACE43895430631D2>